



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO CAMPO DE MIRRA

11184 MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023 Nº. 12/2023 POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS CON CARGO AL RLT Y BAJAS EN APLICACIONES DE GASTO

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 5 de octubre de 2023 del Ayuntamiento de Campo de Mirra por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 12/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito, con cargo a Remanente líquido de tesorería, mayores ingresos y bajas.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, bajas y mayores ingresos, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de crédito anteriores	Modificación de crédito n.º.12/2023	Créditos totales consignados
338	22607	FESTEJOS POPULARES	56.650,00	0,00	25.709,69	82.359,69
334	22799	ACTUACIONES PROMOCIÓN CULTURAL	0,00	20.441,00	8.000,00	28.441,00
334	22609	ACTIVIDADES CULTURALES	7.210,00	0,00	5.000,00	12.210,00
323	212	REPARACIONES EN COLEGIO PÚBLICO	5.665,00	0,00	2.500,00	8.165,00
336	212	REPARACIONES CASA CULTURA	1.545,00	0,00	2.000,00	3.545,00
333	22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	2.575,00	0,00	3.000,00	5.575,00



Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de crédito anteriores	Modificación de crédito n.º.12/2023	Créditos totales consignados
		EDIFICIOS CULTURALES				
323	22103	SUMINISTRO CARBURANTES COLEGIO	721,00	0,00	500,00	1.221,00
920	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	24.860,00	2.000,00	22.000,00	48.860,00
920	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	1.545,00	0,00	6.000,00	7.545,00
920	22199	OTROS SUMINISTROS, MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	1.030,00	1.000,00	5.000,00	7.030,00
912	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMÁTICOS - ORG. GOBIERNO	0,00	0,00	1.368,00	1.368,00
943	467	APORTACIÓN PLAN ZONAL DE RESIDUOS	500,00	0,00	16.000,00	16.500,00
452	62200	MEJORA RED AGUA POTABLE EN VARIOS TRAMOS (PLAN +AGUA 2022)	0,00	115.295,00	3.569,50	118.864,50
341	62500	MOBILIARIO PROMOCIÓN DEPORTES	0,00	2.700,00	294,75	2.994,75
TOTAL			102.301,00	141.436,00	100.941,94	344.678,94

Bajas en aplicaciones de gasto

Programa	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Modificación de crédito n.º.	Créditos totales
334	62200	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SALA POLIVALENTE	0,00	688.147,50	-63.848,00	624.299,50
TOTAL			0,00	688.147,50	-63.848,00	624.299,50

**Remanente liquido de tesorería para gastos generales**

Económica	Descripción	Previsiones iniciales	Total modificaciones	Modificación de Crédito n.º. 12/2023	Previsiones totales
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	0,00	522.293,00	29.748,48	552.041,48
TOTAL		0,00	522.293,00	29.748,48	552.041,48

Mayores Ingresos

Económica	Descripción	Previsiones Iniciales	Total modificaciones	Modificación de crédito n.º. 12/2023	Previsiones totales
29000	IMPUESTO SOBRE	4.500,00	0,00	1.917,46	6.417,46
45000	PARTICIPACIÓN FONDO	14.200,00	0,00	5.428,00	19.628,00
TOTAL		18.700,00	0,00	7.345,46	26.045,46

Resumen de financiación

Descripción	Modificación de crédito n.º. 12/2023
Bajas en aplicaciones de gasto	(-) 63.848,00
Remanente líquido de Tesorería para gastos generales	29.748,48
Mayores ingresos 2023	7.345,46
TOTAL	100.941,94

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con sede en Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE